

RESOLUCIÓN Nº: 1658/13.-

Ramallo, 18 de julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 2323/03 modificada por la Ord. 2809/05 y el proyecto de Ley Provincial de la Diputada Graciela Rego, Nº D-766/06-07, Expediente D 1243/11-12; y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas expresadas en Vistos declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de la localidad de Pérez Millán, identificado catastralmente como: **CIRC. IX – SECC. A – MZA. 83 – PARCELA 2a**, en uso desde hace aproximadamente 25 años por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán;

Que el proyecto de Ley Provincial expresado en Vistos declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el mismo inmueble descripto en el Considerando anterior y prevé la transferencia del mismo a la Municipalidad de Ramallo con destino a los actuales ocupantes;

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios está trabajando en pos de la localidad desde hace 25 años, haciendo uso del inmueble descripto emplazando su cuartel y oficinas, etc.;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el tratamiento y pronto despacho del Proyecto de Ley D 766/06-07 – Expediente D 1243/11-12 de autoría de la Diputada Graciela Rego.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los Diputados del Distrito y a los medios de comunicación de Ramallo para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2013.-----